

**CONVENIO PARA PRESTACIÓN SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE
CLOACAL EN EL MUNICIPIO DE PILAR**

- ADENDA -

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PILAR**, representada en este acto por su intendente, Sr. Nicolás DUCOTÉ, con domicilio en la calle Rivadavia 660, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires (en adelante **EL MUNICIPIO**), por una parte; y **AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** representada en este acto por su presidente, Ing. José Luis INGLESE, con domicilio en la calle Tucumán 752 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante **AySA**), por la otra, ambas en su conjunto denominadas "**LAS PARTES**" y:

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la incorporación del Municipio de Pilar al ámbito de la concesión del Marco Regulatorio aprobado por Ley Nacional N°26.221 **LAS PARTES** suscribieron un "Convenio" en fecha 10 de Septiembre de 2015 por el cual las partes acordaron que "AySA prestará los servicios de agua potable y desagües cloacales en la jurisdicción del Municipio de Pilar, integrando el Municipio el perímetro de la Concesión de AySA".

Que en dicho Convenio se estableció que la integración de los sistemas de agua potable y desagües cloacales se haría en etapas: a partir de enero del año 2017 el radio servido por otros operadores debía ser operado por AySA, con el consiguiente traspaso de las instalaciones; a partir de la firma del convenio se debía proyectar y ejecutar la expansión de los servicios por parte de AySA con el concepto de integrar a futuro los servicios existentes, siguiendo el siguiente criterio: a) Evaluación de la situación general del Municipio y de las opciones técnicas; b) Desarrollo de los estudios por parte de AySA para la integración de Pilar al PMOEM.

Que por Ordenanza Nro. 225/15 de fecha 24 de septiembre de 2015, el Honorable Concejo Deliberante del MUNICIPIO, procedió a la homologación del Convenio arriba mencionado.

Que en fecha 17 de mayo de 2016, en virtud de las facultades asignadas por la Ley 26.221, y en el marco de sus competencias –según el Decreto N° 13/2015, modificatorio de la Ley



22.520, y el Decreto N° 357/02 y sus modificatorios y complementarios-, el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, resolvió mediante Resolución N° 682/2016, la aprobación del Convenio suscripto entre el MUNICIPIO y AySA en fecha 10 de septiembre 2015, instruyendo a la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS DE LA NACION de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS –en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 26221- para que en los planes de acción de AySA y en su actuar, se refleje la incorporación del Municipio de Pilar al área regulada por la Ley 26.221.

Que con fecha 1 de Diciembre de 2016, se mantuvo una reunión entre las Autoridades del MUNICIPIO y de AYSA en la que se abordó la problemática de la falta de aporte por parte del MUNICIPIO de la información fundamental y necesaria para poder elaborar los estudios técnicos, comerciales y ambientales de los servicios existentes, según lo previsto en el Convenio celebrado con fecha 10 de septiembre de 2015, y así conformar un Estudio del Servicio. Así también, en la ocasión se destacó que la toma de posesión de los servicios sólo sería posible una vez consolidado dicho Estudio, dado que aportará los elementos para dimensionar las operaciones futuras, y puesto el mismo en conocimiento de las autoridades correspondientes.

Que en tal sentido LAS PARTES coincidieron que era necesario posponer la toma de los servicios, iniciándose tratativas para definir las condiciones de la prórroga, atento a la necesidad de realizar un traspaso ordenado de la información, documentación, estudio de las instalaciones y trabajos de campo, etc.

Que con fecha 27 de diciembre de 2016 el Intendente del Municipio de Pilar promulgó la Ordenanza Nro. 430/2016 disponiendo la prórroga de la concesión de los servicios de agua y saneamiento a la concesionaria actual, Sudamericana de Aguas, por el plazo de 18 meses a partir del 1 de enero de 2017.

Que a partir de ese momento la Concesionaria se abocó a la tarea de elaborar una propuesta de acuerdo entre LAS PARTES que adecuara los términos del anterior Convenio, modificando los plazos y condiciones para el traspaso de los servicios contando con el tiempo y la información suficiente para hacer un completo Estudio del Servicio elaborado en forma ordenada y sistemática.



Que teniendo en cuenta lo expuesto, LAS PARTES han acordado que resulta necesario proceder a la adecuación del Convenio oportunamente suscripto en concordancia con los plazos acordados.

Que a tal efecto, y en un todo de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, corresponde al MUNICIPIO realizar y asegurar las gestiones y acciones necesarias a fin de otorgar a AySA la información y todo lo que esta última requiera a fin de elaborar el Estudio del Servicio.

Que dicho Estudio del Servicio tendrá como objeto la determinación del estado de situación en que se transferirán los activos del servicio concedido, tanto desde el punto de vista jurídico como patrimonial, técnico, tarifario, comercial, entre otras cuestiones, con la debida intervención del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS) y de la Agencia de Planificación (APLA).

Que a los efectos de la realización del Estudio del Servicio mencionado, El MUNICIPIO deberá otorgar a AySA la información y documentación total y completa señalada en el anexo 2 del presente, sin perjuicio de la información parcial que ya fuera enviada por EL MUNICIPIO por notas de fecha 7 de abril de 2017 y 17 de abril de 2017.

Que adicionalmente, conjuntamente a la toma de posesión del servicio por parte de AySA, deberá contarse con un inventario previamente relevado por LAS PARTES, con la individualización y estado de los bienes e instalaciones afectadas al servicio a transferir; a los fines de poder realizar dicho relevamiento, el MUNICIPIO en el plazo de 90 días de firmado el presente aportará a AySA el inventario citado; este inventario será asimismo corroborado y constatado notarialmente al momento de la toma efectiva del servicio por parte de AySA.

Que, en función de todo lo expuesto, LAS PARTES consideran que la suscripción de la presente Adenda constituye el instrumento idóneo y necesario para viabilizar los cometidos precedentemente expuestos.

Que finalmente, LAS PARTES declaran que cualquier aspecto no acordado será consensuado mediante los canales e interlocutores dispuestos por LAS PARTES en el



presente, a tal efecto, aunando sus mayores esfuerzos con el objetivo de zanjar divergencias que pudieran resultar.

POR ELLO, conforme y con sujeción a lo señalado en los precedentes Considerandos, LAS PARTES CONVIENEN:

Cláusula Primera: Prorrogar la fecha de transferencia de la operación y toma de posesión de los servicios de abastecimiento de agua potable y desagües cloacales, acordada en el Convenio suscripto el 10 de septiembre de 2015 homologado por el Honorable Concejo Deliberante de Pilar mediante Ordenanza 225/15 y aprobado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación mediante Resolución 682/16, que se adjunta como **ANEXO 1** hasta el día 1 de julio de 2018.

Cláusula Segunda: Establecer como condición resolutoria del presente acuerdo que EL MUNICIPIO debe otorgar a AySA –de manera total y completa- la información, documentación, accesos a todas las instalaciones del Servicio a Transferir, toma de muestras, planos, estudios de campo y todo lo que esta última requiera a fin de elaborar el Estudio del Servicio.

Cláusula Tercera: A mayor abundamiento sobre la información que el Municipio debe suministrar, según lo dispuesto en la cláusula anterior, se incorpora al presente como **ANEXO 2** un listado detallado de la información que deberá ser recibida por AySA con anterioridad al 31 de julio de 2017, a excepción del inventario de bienes e instalaciones a transferir afectadas al servicio, que el MUNICIPIO entregará a AySA en el plazo de 90 días contados a partir de la firma del presente.

Cláusula Cuarta: AySA elaborará el Estudio del Servicio, con anterioridad a la efectiva toma de posesión de los servicios, con la información aportada por el MUNICIPIO según el **ANEXO 2**, y lo pondrá en conocimiento del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Pilar. El mismo tendrá como objeto recoger los resultados del estado y diagnóstico de los sistemas de abastecimiento, producción y distribución de agua y de la recolección tratamiento de líquidos cloacales, de la gestión comercial, de las instalaciones edilicias, automatismo, comunicaciones, resguardo patrimonial y energía y estudio de línea de base ambiental, entre otros. Servirá asimismo para la formulación de los planes de mejora, mantenimiento y expansión que formarán parte de las acciones de corto y mediano plazo y



para exponer las condiciones especiales o de excepción a la operación de los servicios de la Localidad de Pilar.

Cláusula Quinta: Las obligaciones asumidas en el presente subsumen, a satisfacción de LAS PARTES, las establecidas en el Convenio suscripto con anterioridad que obra en el ANEXO 1.

Cláusula Sexta: A partir de la fecha de la efectiva toma de los servicios será de plena aplicación la totalidad de las normas del Marco Regulatorio aprobado por Ley Nacional 26.221, enunciándose sin ser ello taxativo, lo referente en materia de alcances de la prestación; régimen de áreas; autoridades y responsables de la Concesión; organismos y facultades de control; derechos y obligaciones de la Concesionaria y de los Usuarios; Planes de Mejora, Operación y Mantenimiento de los servicios; régimen económico y tarifario; régimen laboral; deberes de información; incumplimientos, responsabilidades y sanciones; seguros, bienes y contrataciones; protección del medio ambiente; normas del servicio y de calidad a alcanzar y respetar.

Cláusula Séptima: En relación a los bienes e instalaciones actualmente existentes que resulten incluidos en el inventario relevado y consensuado por LAS PARTES, los mismos, en tanto afectados al servicio por ser necesarios para su prestación actual o futura, serán transferidos al Estado Nacional sin cargo por el Municipio con destino a la Concesión otorgada a AySA, correspondiendo al Municipio garantizar la transferencia de aquellos bienes cuya titularidad no ostente. Dichos bienes se tendrán por incorporados al patrimonio del Estado Nacional quedando sujetos al régimen establecido por los arts. 113° a 117° del Marco Regulatorio. Al momento del Acta de Toma de Posesión las partes verificarán la situación y composición actual de los bienes, útiles e instalaciones relevadas. Sin perjuicio de ello, AySA -a la brevedad posible- procederá a la devolución de aquellos bienes que no se utilicen para la prestación de los servicios. Se aclara que el referido Inventario deberá incluir los contratos pendientes y demás vinculaciones, títulos o derechos que integran los bienes, valores, derechos y obligaciones con terceros alcanzados por la incorporación y transferencia aquí convenida.

Cláusula Octava: LAS PARTES manifiestan que AySA no será continuadora de los créditos, obligaciones y/o deudas asumidas con anterioridad a la efectiva toma de posesión y transferencia de los servicios a la nueva Concesionaria, no siéndole oponibles los mismos ni generando derechos a favor o en contra de AySA ni del ESTADO NACIONAL. EL MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al ESTADO NACIONAL y/o a AySA por



cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquiera otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios de abogados, de causa o título anterior a la toma de posesión y transferencia efectiva de los servicios. Tal disposición es extensible a los tributos devengados así como a los créditos por servicios prestados y los derivados de los contratos vigentes, más allá de los que la nueva prestadora resuelva mantener, por las prestaciones pendientes.

Cláusula Novena: En función de lo prescripto en el artículo 22 punto II "Atribuciones y Derechos de la Concesionaria" incisos. a) b) y k) del Marco Regulatorio aprobado por Ley 26.221 para el servicio público a cargo de AySA, y ante cualquier tipo de pretensión de cobro por parte de algún Organismo Provincial y/o Municipal relacionado con aranceles / tasas / cánones y/u otros cargos similares que se quisieran imponer a AySA por la exploración y/o explotación del Recurso hídrico subterráneo, así como también por el vuelco a cuerpos superficiales, relacionados con la prestación de los servicios objetos del presente, el MUNICIPIO efectuará las gestiones necesarias ante el Organismo Provincial y/o Municipal que corresponda a fin de garantizar la indemnidad de AySA frente a tales posibles pretensiones de cobro.

Asimismo, el MUNICIPIO reconoce que en virtud de las normas contenidas en el Marco Regulatorio de la Concesión, AySA se encuentra exceptuado de todo tributo, gravamen y otras cargas impositivas vinculadas al hecho de la ocupación del suelo y/o subsuelo con instalaciones afectadas a la prestación de los servicios de agua y desagüe cloacal. No obstante ello, en caso de creación de futuras cargas, tasas u otras imposiciones Municipales, la incidencia de dicha imposición se trasladará íntegramente a la facturación que corresponda a los usuarios ubicados en dicho Municipio.

Cláusula Décima: A partir de la toma de posesión del servicio, AySA no continuará la relación laboral con el personal vinculado con las anteriores concesionarias o prestadoras. Frente a reclamos que pudieran existir respecto del personal vinculado laboralmente con la anterior prestadora, los mismos no le serán oponibles a AySA, debiendo el Municipio mantenerla indemne frente a estos.

Cláusula Décima Primera: EL MUNICIPIO garantiza a AySA que el servicio que se incorpora, su prestación, bienes afectados al mismo no se verán turbados ni afectados por quienes aleguen derechos a mantenerse en tal prestación o ser indemnizados en razón de su anterior vínculo –como concesionarios, contratistas, personal, etc.- con el Municipio y/o la Provincia de Buenos Aires vinculado directamente a esos servicios. Dicha garantía incluye la



previa obtención y acreditación de la extinción de toda relación con otros prestadores, públicos o privados, de los servicios sanitarios en el respectivo territorio con relaciones jurídicas y derechos vigentes a la fecha de toma de posesión por AySA. Ello también comprende el liberar a la Nación y su Concesionaria AySA de toda responsabilidad por reclamos vinculados a dichas relaciones, asumiendo EL MUNICIPIO a su cargo y costa toda reclamación de terceros por dicho traspaso y sus consecuencias que no se ajusten a los términos del presente y por cualquier hecho anterior al mismo; debiendo en su caso resarcir al Estado Nacional y a AySA por todo daño que tal accionar o reclamos les ocasionen.

Cláusula Décima Segunda: Las partes ratifican los domicilios indicados en el encabezado de este Acuerdo, donde serán válidas todas las comunicaciones o notificaciones que cursaren LAS PARTES recíprocamente.

Cláusula Décima Tercera: A los efectos del fiel cumplimiento de lo pactado en la presente y para la eficiente comunicación entre LAS PARTES designan y autorizan a los siguientes interlocutores el Sr. Jefe de Servicio del Ente Regulador de Agua y Cloaca por EL MUNICIPIO y al Sr. Director de Coordinación Institucional de la Expansión por AySA.

Cláusula Décima Cuarta: El presente convenio es suscripto ad referéndum de su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pilar y por el Ministro del Interior Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

Cláusula Décima Quinta: LAS PARTES se comprometen a aunar sus esfuerzos en pos de resolver cualquier aspecto no previsto en este Convenio Marco, y que requiera de su intervención, con voluntad conciliadora y buena predisposición, agotando las posibilidades de diálogo con carácter previo a cualquier disputa. En caso que no se arribe a una solución, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder en razón de las personas o de las cosas, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Julio de 2017.


NICOLAS J. DUCOTÉ
INTENDENTE
Municipalidad del Pilar


Ing. JOSÉ LUIS INGLESE
Agua y Saneamientos Argentinos S.A.
Presidente

ANEXO I

**CONVENIO PARA PRESTACIÓN SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE
CLOACAL EN EL MUNICIPIO DE PILAR**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a circular mark followed by several sweeping strokes.

Convenio entre Municipalidad de Pilar y AySA

Entre Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima representada en este acto por su presidente, Dr Carlos Humberto Ben, en adelante AySA y el Municipio de Pilar, representado en este acto por su intendente, Dr. Humberto Zuccaro, en adelante el Municipio acuerdan las siguientes acciones:

AySA prestará los servicios de agua potable y desagüe cloacal en la jurisdicción del Municipio de Pilar integrando al Municipio al perímetro de la Concesión de AySA.

La integración de los sistemas de agua potable y desagüe cloacal se hará por etapas según el siguiente detalle.

A partir del Enero del 2017 el radio servido actualmente por otros operadores de servicio será operado por AySA, con el consiguiente traspaso de las instalaciones. En cada caso se ejecutarán previamente los estudios técnicos, comerciales y ambientales de los servicios existentes.

A partir de la firma del presente convenio se proyectará y ejecutará la expansión de los servicios de agua potable y desagües cloacales por parte de AySA con el concepto de integrar a futuro los servicios existentes.

Para tal fin se seguirá el siguiente criterio para la formulación de un Plan para la Expansión y para el Mantenimiento y Mejoras y Operación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales.

a] Evaluación de la situación general del Municipio y las opciones técnicas de acuerdo a los datos disponibles a la fecha con una proyección global de Inversiones, Obras y Objetivos, ANEXO 1, formulado de acuerdo con el Municipio.

b] Desarrollo de los estudios por parte de AySA para la integración de Pilar al PMOEM de la Concesión de AySA en dos etapas a saber: la parte actualmente



no servida en forma inmediata, por cada servicio; los servicios actualmente concesionados a partir del 1° de enero de 2017.

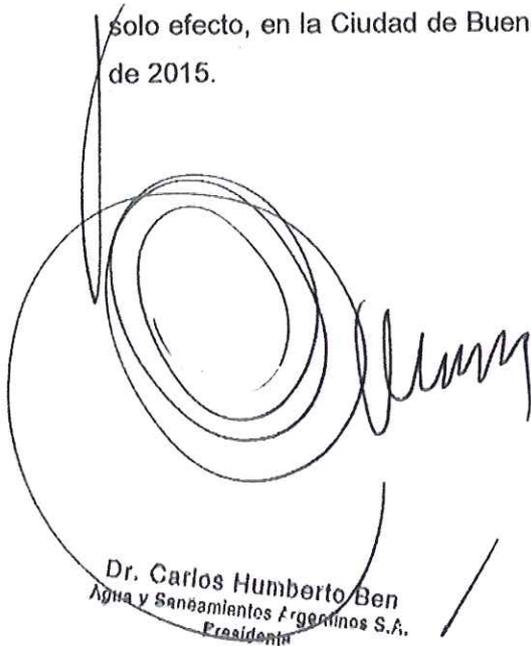
Las PARTES se comprometen a llevar adelante todas las acciones necesarias para alcanzar el acceso universal de los servicios.

El Municipio de Pilar se compromete a ceder sin cargo todas las instalaciones existentes al momento que se opere su transferencia, así como los terrenos necesarios para las instalaciones futuras, eximiendo la construcción y operación de los futuros servicios de las tasas municipales que les puedan ser aplicables.

El Municipio de Pilar se compromete a obtener la aprobación de siguiente Convenio por parte del Concejo Deliberante.

La vigencia del presente acuerdo y la incorporación del Partido de Pilar al área regulada de la concesión operarán con la aprobación del presente por parte del Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de conformidad a lo establecido por la Ley 26.221.

De conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Setiembre de 2015.



Dr. Carlos Humberto Ben
Agua y Saneamientos Argentinos S.A.
Presidente



Dr. Humberto E. Zuccaro
Intendente
Municipalidad Del Pilar



ANEXO 1




ANEXO 1

1 OBJETIVOS

El presente informe tiene como objetivo establecer en forma preliminar la programación de Obras en Inversiones del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desagües Cloacales para el Partido de Pilar.

Se presenta un dimensionamiento a nivel preliminar de las obras e inversiones requeridas para sistema de transporte y distribución de agua potable y recolección, transporte y tratamiento de efluentes considerando el actual radio servido y las áreas de Expansión.

2 SITUACIÓN ACTUAL

El partido de Pilar, ubicado en la zona norte del Gran Buenos Aires abarca una superficie aproximada de 380 km² y cuenta con suministro de agua potable a través de distintos prestadores, siendo los mismos:

- Municipio del partido de Pilar
- Empresa Sudamericana de Aguas S.A.
- Servicio Privado

La actual fuente de abastecimiento de agua potable es el recurso subterráneo, el cual se encuentra en el valor límite de los parámetros de calidad permitidos para el consumo, no resultando sustentable su explotación a mediano y largo plazo.

En plano N° RAPI0001-0 se identifican las áreas servidas por los distintos prestadores.

En lo referente al servicio de desagüe cloacal las diferentes localidades de partido cuentan con sistemas de recolección, transporte y tratamiento, el cual es administrado por un operador privado.

Actualmente existen dos plantas depuradoras de efluentes en servicio. Una ubicada en las inmediaciones de la localidad de Pilar, con vuelco a un canal que desemboca al Río Lujan.

Otra planta de menores dimensiones se encuentra ubicada en las inmediaciones del límite con el Partido de Escobar. Esta Planta vuelca al Arroyo Pinazo, perteneciente a la Cuenca del Río Luján.

En plano N° RCPI0001-0 se identifican las áreas servidas.

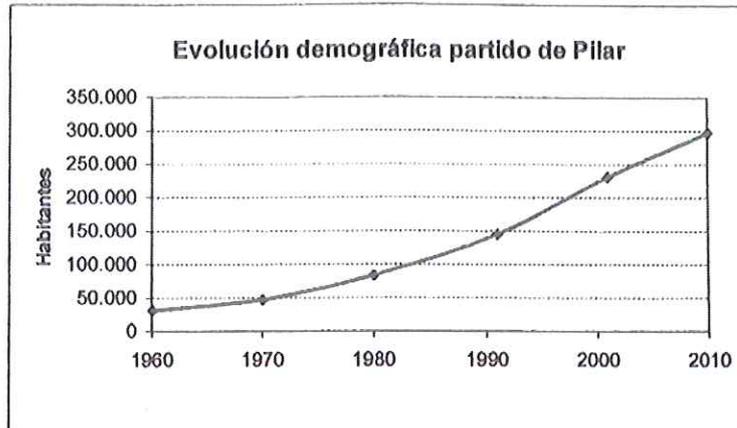
3 POBLACIÓN

3.1 Población del partido

Según los datos del Censo 2010 el partido de Pilar cuenta con 299.077 habitantes.

A continuación se presenta la evolución histórica del partido según datos de Censos Nacionales desde 1960 al 2010.

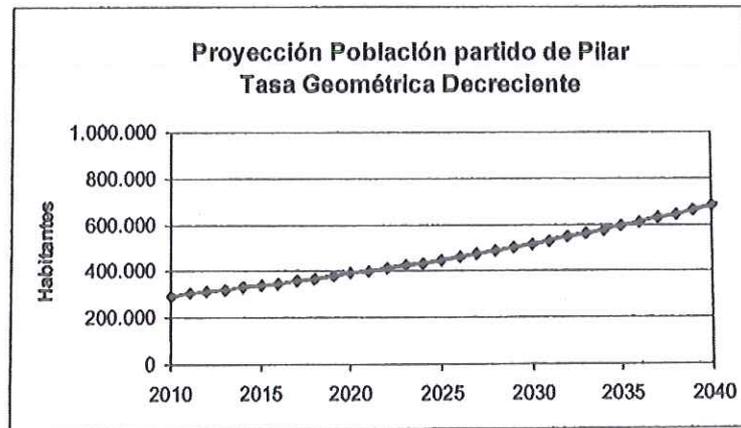




3.2 Proyección de la Población

Para el período de diseño adoptado de 30 años se realizó la proyección de la población por el método de la Tasa Geométrica Decreciente obteniéndose los resultados presentados en el gráfico siguiente.

La población proyectada para el año 2040 alcanza los 683.000 habitantes.







4. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Esquema de Abastecimiento Futuro

Siendo la población proyectada 692.703 habitantes para el año 2040 y teniendo en cuenta los parámetros de diseño definidos en el Plan Director de AySA se estimó la demanda de agua potable en 17.000 m3/h.

Con respecto a la oferta de agua se ha previsto como principal aporte el de origen superficial proveniente de la planta J.M. de Rosas actualmente en la fase final de construcción y mantener el aporte de agua subterránea cuando la calidad de la misma sea apta para la mezcla.

El esquema de abastecimiento previsto consiste en transportar agua potabilizada desde la planta J.M. de Rosas a través de grandes acueductos hasta centros de distribución y mezcla, los que estarán compuestos por cisternas y estaciones de bombeo, y desde éstos distribuir a las áreas a servir siguiendo la planificación definida.

En forma preliminar se ha definido que la red de abastecimiento y distribución estará conformada por:

- Red troncal: 27km de impulsiones de diámetros 1000 a 1200mm,
- Red primaria: 26km de cañerías de diámetro comprendido entre 400mm y 355 mm
- Red primaria: 40km de cañerías de diámetro comprendido entre 500mm y 900mm
- 5 Centros de distribución compuestos por cisternas y estaciones de bombeo
- Red secundaria abarcando un área de 83 km2 aproximadamente

En la siguiente tabla se presenta la incorporación de habitantes prevista y la inversión asociada a la misma.

LOCALIDAD DE PILAR						
Año	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020	2021-2025
Servicio de Agua Potable						
Inversión en Red Primaria [M\$]	2.589					Años futuros
Inversión en Red Secundaria [M\$]	3.651					Años futuros

Nota: Inversiones expresadas en millones de pesos (M\$) a julio de 2015 sin IVA

El plan de obras se presenta en el plano N° EAPI0014-0 en el cual se indican las áreas a servir por año y además se incorporaron las redes de transporte y redes primarias.

5 SISTEMA DE RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DIPOSICIÓN DE EFLUENTES CLOCALES

Esquema de Recolección y Tratamiento Futuro

En el presente informe se basa en un dimensionamiento a nivel preliminar para las redes secundarias de recolección, los sistemas de transporte que contemplan redes colectoras, estaciones de bombeo cloacal e impulsiones.

Asimismo se contempla la construcción de una nueva planta depuradora en las inmediaciones de la localidad de Pilar con vuelco al Río Luján que habilite la expansión de áreas actualmente sin servicio y además permita desafectar del servicio la planta existente, puesto que la misma se encuentra en un área totalmente urbanizada, generando una serie de trastornos a los residentes en sus inmediaciones.

Se han identificado en forma preliminar dos locaciones para la ubicación de la nueva planta Depuradora, la cual recibirá los efluentes recolectados, los tratará y realizará el vuelco del agua depurada al Río Luján según las normas de vertido en vigencia para efluentes cloacales tratados.

La ubicación definitiva de la planta y el punto de vuelco al río Luján serán definidos a partir de una serie de estudios hidráulicos ambientales que garanticen el menor impacto ambiental sobre el curso de agua, respetando las normativas ambientales que establezcan las autoridades ambientales pertinentes.

Eventualmente se deben contemplar una serie de intervenciones sobre las plantas existentes que permitan minimizar el impacto actualmente existente hasta la construcción y puesta en servicio de la nueva planta depuradora.

En forma preliminar se ha definido que la red de transporte y recolección y estará conformada por:

- Red primaria: 18.7 km de cañerías de diámetro comprendido entre 200mm y 400mm
- Red primaria e impulsiones: 39 km de cañerías de diámetro comprendido entre 500mm y 1100mm
- Estaciones de Bombeo Cloacal
- Construcción por etapas de la nueva Planta Depuradora
- Red Secundaria: Abarcando un área de 104,04 km²

En la siguiente tabla se presenta la Incorporación de habitantes prevista y la Inversión asociada a la misma:

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	PAG: 4 de 7
----------------------------	-------------





ANEXO 1

LOCALIDAD DE PILAR						
Año	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020	2021-2025
Servicio de Desagüe Cloacal						
Inversión en Planta Depuradora [M\$]	2.000					Años futuros
Inversión en Colectores y EBC [M\$]	993					Años futuros
Inversión en Redes Secundarias [M\$]	7.671					Años futuros

Nota: Inversiones expresadas en millones de pesos (M\$) a julio de 2015 sin IVA

El plano N° E-C-PI-0004-0 presenta un detalle general de las áreas a servir en las localidades del Partido de Pilar y presenta además el trazado preliminar de las redes colectoras. La ubicación de la Planta de Tratamiento y su punto de vuelco en el río Luján son tentativas, debiendo validarse su ubicación a partir de los estudios hidráulicos y ambientales pertinentes.

Consideraciones y recomendaciones finales

A lo largo de este informe se presenta un desarrollo preliminar de lo que se considera un Plan Director de obras de Expansión de Agua Potable y Desagües Cloacales para el Partido de Pilar. El mismo describe una serie de obras mayores a ejecutar, su programación tentativa y las inversiones asociadas a partir del análisis realizado por AySA considerando obras similares actualmente en distintas etapas de proyecto, construcción y operación en su área de operación.

A partir de este trabajo se deberá entonces avanzar en la definición con mayor detalle de las obras a ejecutar y su programación más eficiente, considerando los aspectos ambientales operativos, ambientales y estratégicos de las mismas.



6 RESUMEN

Se prevé entonces como inversión para brindar cobertura del 100% de los servicios de Agua y Desagües Cloacales:

LOCALIDAD DE PILAR						
Año	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020	2021-2025
Servicio de Agua Potable						
Inversión Expansión [M\$]	6.240					Años futuros
Servicio de Desagüe Cloacal						
Inversión Expansión [M\$]	10.664					Años futuros
Total Inversiones						
Inversión Expansión [M\$]	16.904					Años futuros

Nota: Inversiones expresadas en millones de pesos (M\$) a julio de 2015 sin IVA



ANEXO 1

7 ANEXO

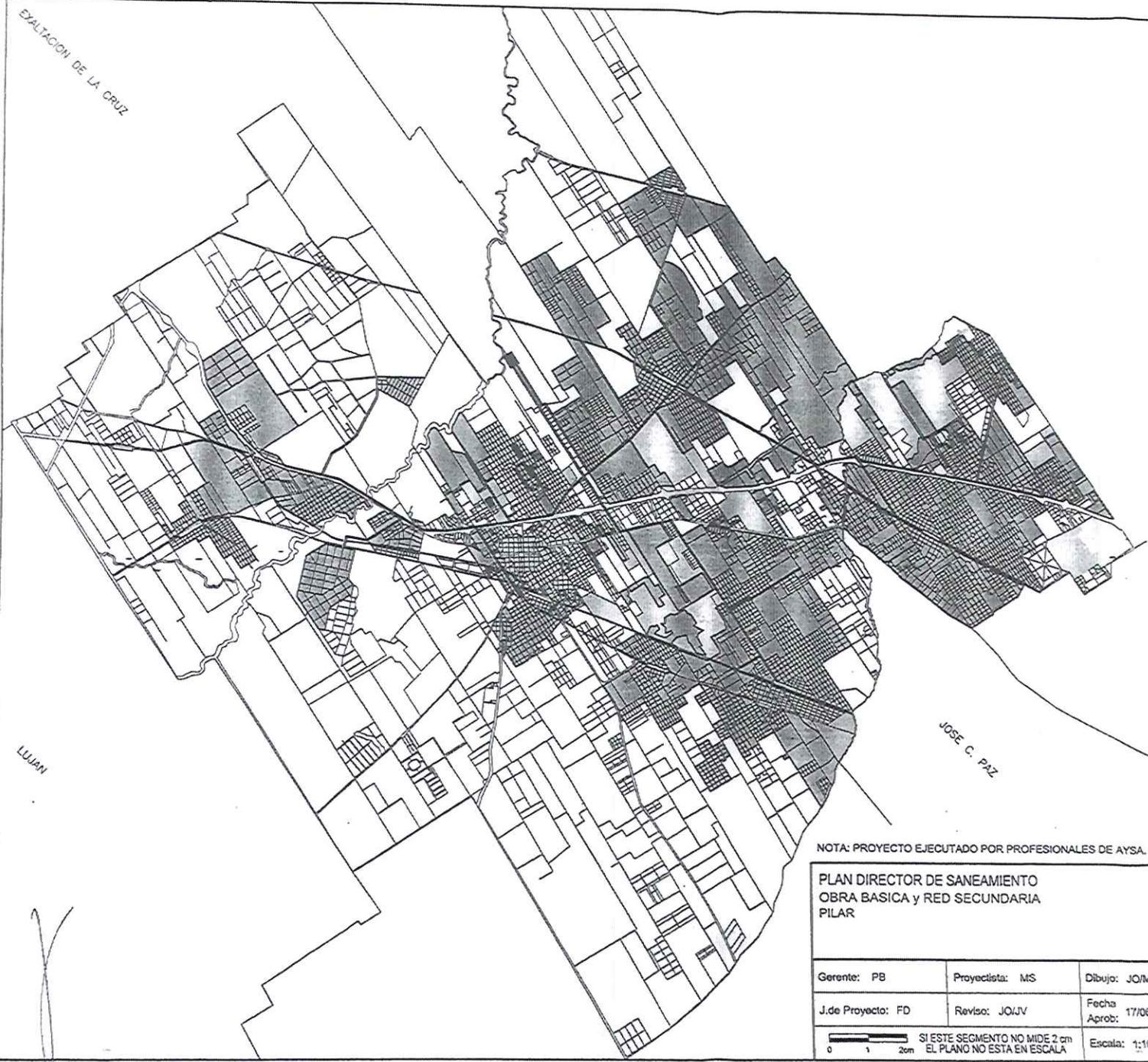
PLANOS ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
PLANOS DESAGÜES CLOACALES



EXALTACION DE LA CRUZ



- REFERENCIAS:
- RED PRIMARIA
 - PLANTA
 - AREAS DE EXPANSION
 - RADIO SERVIDO POR CONCESIONARIA
 - PLANTA EXISTENTE
 - LIMITE DEPARTADO



Handwritten mark resembling a stylized 'M' or 'W'.

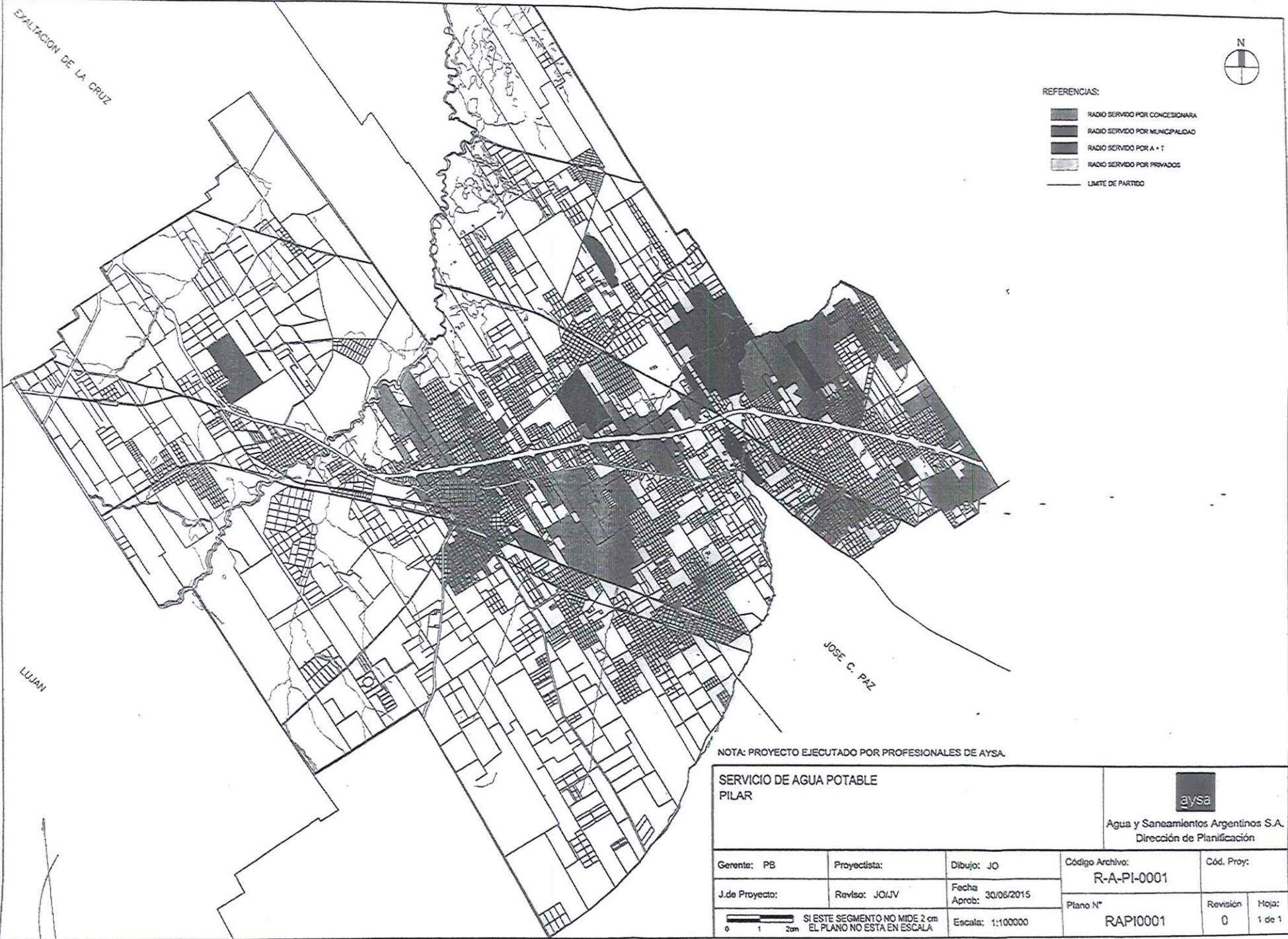
LUJAN

JOSE C. PAZ

NOTA: PROYECTO EJECUTADO POR PROFESIONALES DE AYSA.

PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO OBRA BASICA y RED SECUNDARIA PILAR			 Agua y Saneamientos Argentinos S.A. Dirección de Planificación	
Gerente: PB	Proyectista: MS	Dibujo: JO/MS	Código Archivo: E-C-PI-0004	Cód. Proy:
J.de Proyecto: FD	Reviso: JO/JV	Fecha Aprob: 17/06/2015	Plano N° ECP10004	Revisión 0
 SI ESTE SEGMENTO NO MIDE 2 cm EL PLANO NO ESTA EN ESCALA		Escala: 1:100000	Hoja: 1 de 1	

FORMATO A3: 297 x 420 mm



MD

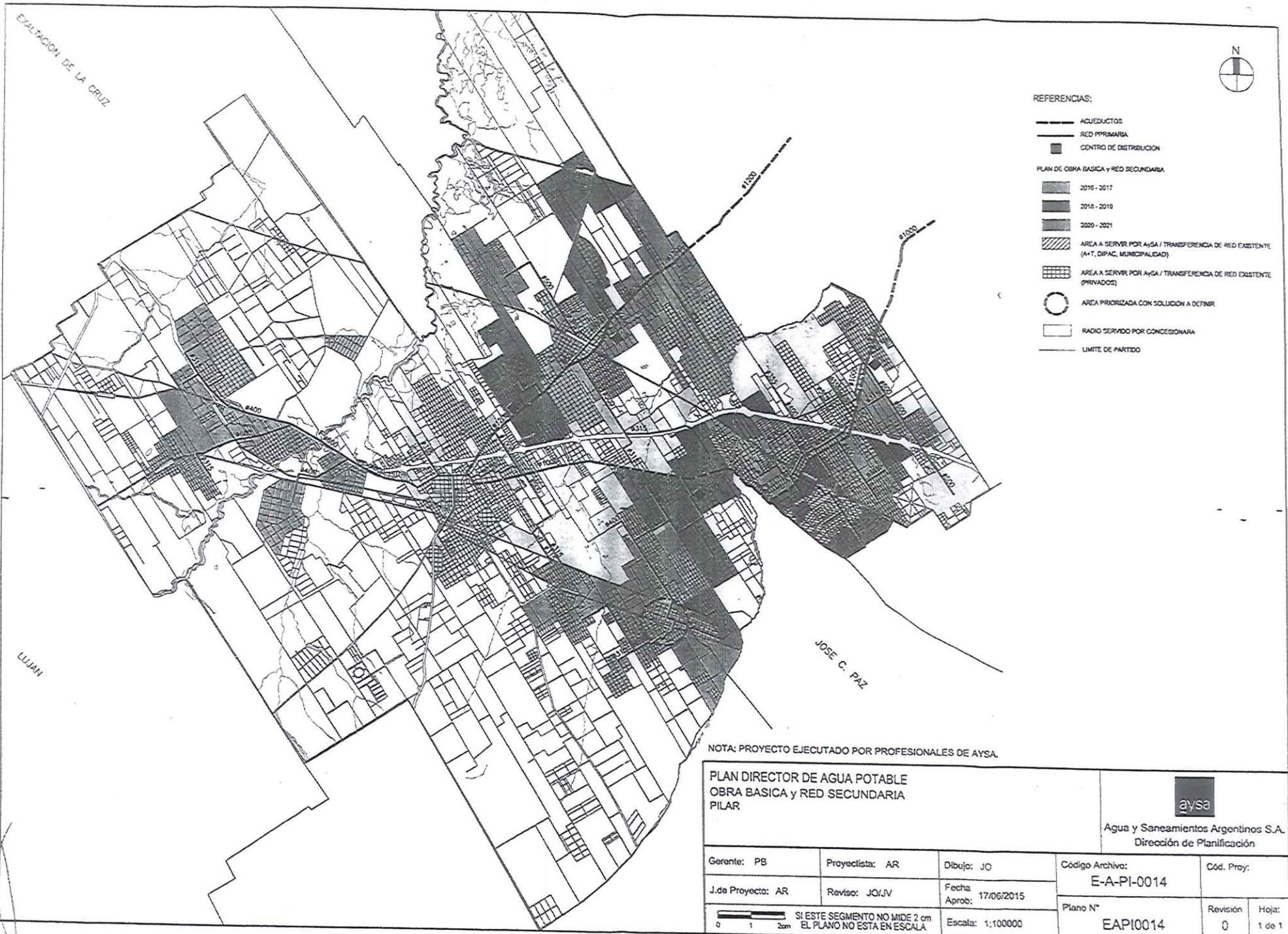
- REFERENCIAS:
- RADIO SERVIDO POR CONCESIONARA
 - RADIO SERVIDO POR MUNICIPALIDAD
 - RADIO SERVIDO POR A + T
 - RADIO SERVIDO POR PRIVADOS
 - LIMITE DE PARTIDO

NOTA: PROYECTO EJECUTADO POR PROFESIONALES DE AYSA.

SERVICIO DE AGUA POTABLE PILAR			 Agua y Saneamientos Argentinos S.A. Dirección de Planificación		
Gerente: PB	Proyectista:	Dibujo: JO	Código Archivo: R-A-PI-0001		Cód. Proy:
J.de Proyecto:	Revisor: JO/JV	Fecha Aprob: 30/06/2015	Plano N° RAP10001		Revisión
 SI ESTE SEGMENTO NO MIDE 2 cm EL PLANO NO ESTA EN ESCALA					Escala: 1:100000

FORMATO A3: 297 x 420 mm

AND



FORMATO A3: 297 x 420 mm

MD

EXALTACION DE LA CRUZ

LUJAN

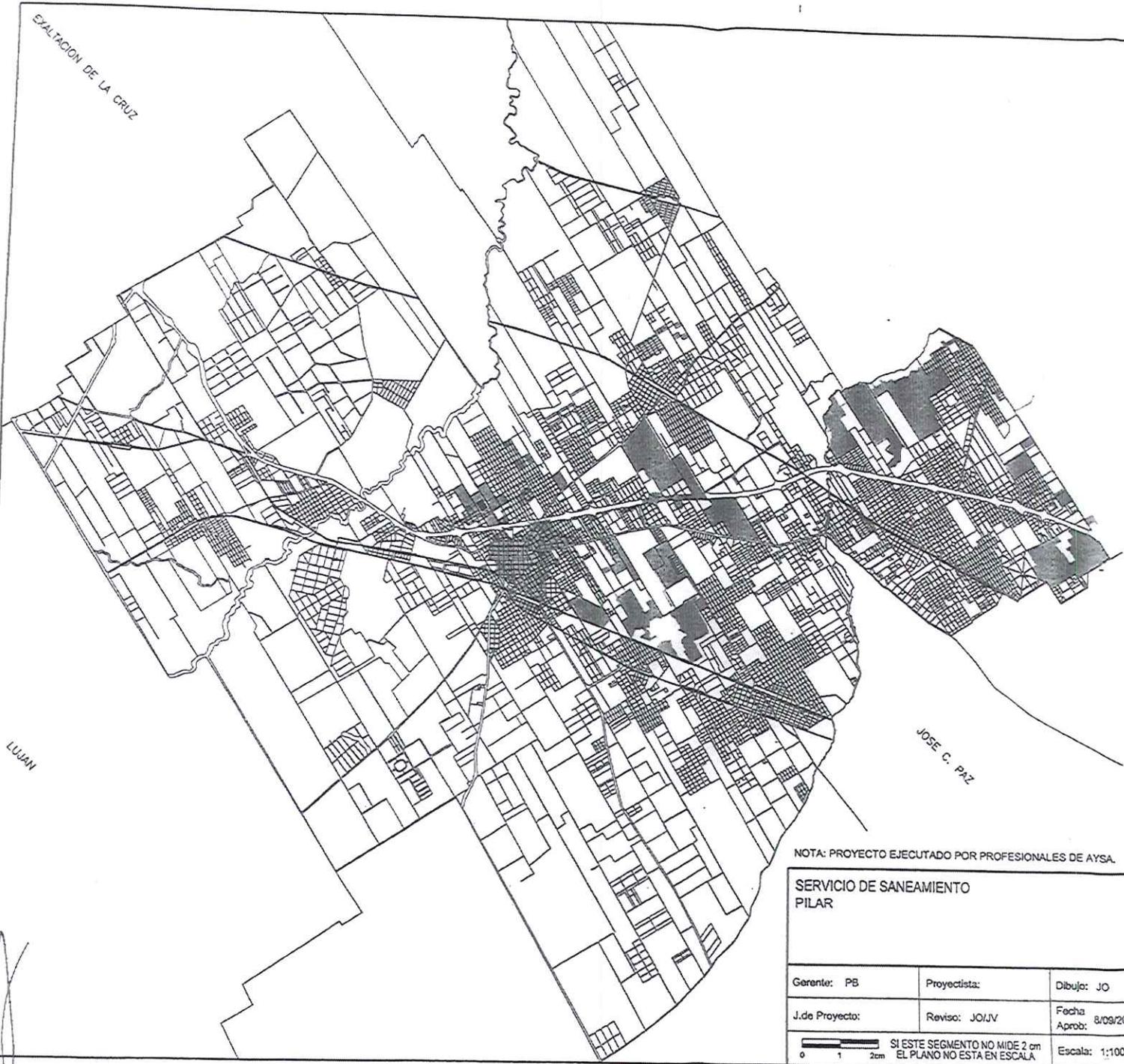
LUJAN

JOSE C. PAZ



REFERENCIAS:

-  RADIO SERVIDO
-  PLANTA EXISTENTE
-  LIMITE DE PARTIDO



NOTA: PROYECTO EJECUTADO POR PROFESIONALES DE AYSA.

SERVICIO DE SANEAMIENTO PILAR			 Agua y Saneamientos Argentinos S.A. Dirección de Planificación		
Gerente: PB	Proyectista:	Dibujo: JO	Código Archivo:	Cód. Proy:	
J.de Proyecto:	Reviso: JO/JV	Fecha Aprob: 8/09/2015	R-C-PI-0001		
 SI ESTE SEGMENTO NO MIDE 2 cm EL PLANO NO ESTÁ EN ESCALA			Plano N°	Revisión	Hoja:
Escala: 1:100000			RCPI0001	0	1 de 1

FORMATO A3: 297 x 420 mm

ANEXO II

LISTADO DE INFORMACIÓN TÉCNICA, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO

• Área Técnica

1. Servicio de Agua Potable

- A. Información de perforaciones de Agua Subterránea
1. Cantidad total, dirección, calle y número.
 2. Cantidad de funcionamiento normal.
 3. Cantidad en reserva con posibilidad de poner en marcha en forma inmediata.
 4. Cantidad fuera de servicio.
 5. Caudal y presión nominal de las bombas – potencia motores – año de instalación.
 6. Perfil litológico de las perforaciones. Diámetro y profundidad total (planos).
 7. Materiales constructivos de los pozos (Diámetro, camisa, Diámetro de filtro, manga o caño).
 8. Para cada perforación: si tiene instalado un sistema de cloración, de qué tipo es y si funciona.
 9. Instalación Civil (Planos de Cámara y estado actual).
 10. Si las perforaciones tienen sistemas de medición de presión y caudal a la salida. Indicar tipo de caudalímetro y si funciona.
 11. Si cada pozo tiene instalación de presóstatos para corte automático y si funciona. Si cuentan con válvulas de retención.
 12. Tableros eléctricos: estado general y sistema de protecciones planos, con o sin reporte/transmisión, datos.
 13. Características de Manifold (planos).
 14. Planos de cañerías de impulsión de los pozos.
 15. Autorización de explotación por parte de la Autoridad del Agua.
 16. Consumos de energía registrado en cada mes del último año, por cada instalación o perforación.
- B. Existencia de tanque de reserva: planos, sistemas de cloración en tanque, estado general. Tareas de mantenimiento periódico. Volumen y altura de fondo sobre el terreno. Modo de operación.

- C. Planos de red de distribución de agua y sus instalaciones, incluyendo sus accesorios, válvulas de cierre, de aire, de desagües, hidrantes y tomas de motobomba. Indicar el estado de los elementos, particularmente, las válvulas.
- D. Longitud total de la red y mantenimiento de accesorios por tipo.
- E. Longitud de la red según material, diámetro y antigüedad.
- F. Clase de cañería según diámetro (clase: concepto espesor de la pared de cañería).
- G. Clase y Tipo de material utilizado para las conexiones domiciliarias.
- H. Existencia de los elementos de la red (Válvulas, Hidrantes, Motobombas, etc.) y plan de mantenimiento realizado de abastecimiento de agua (renovación, instalación de válvulas, hidrantes, conexiones, etc.) de los últimos 5 (cinco) años.
- I. Presión promedio de cada zona (preferentemente durante los meses de Diciembre a Marzo).
- J. Existencia de sectores con presiones menores a los 4mca durante los meses de Diciembre a Marzo. De existir: Cantidad de habitantes involucrados, Características de la red involucrada, Forma de abastecimiento, y otras realidades que se consideren relevantes.
- K. Plan de muestreo de agua cruda y en red.
- L. Planos con ubicación de los puntos de muestreo en la red de distribución.
- M. Resultados analíticos de los parámetros regulados en el marco regulatorio desde su fecha de vigencia.

2. Servicio de Saneamiento

- A. Planos de la red e instalaciones de recolección con ubicación de accesorios, Bocas de Registro, cotas y diámetros de cañerías.
- B. Punto / puntos de vuelco actual. Permisos de vertidos.
- C. Longitud total de la red y cantidad de accesorios por tipo.
- D. Longitud de la red según material, diámetro y antigüedad.
- E. Planimetría de las instalaciones de desagüe cloacal.
- F. Por cada una: Dirección de la ubicación de la misma. Longitud, material y diámetro de las impulsiones de cada EBC.
- G. Punto de descarga de cada impulsión.
- H. Existencia de Interconexiones entre las redes cloacal y pluvial.
- I. De existir: Ubicación de cada interconexión/vinculación a otro sistema de desagüe, diámetro y otras realidades que se consideren relevantes.
- J. Cantidad de Industrias con vuelco a la red cloacal, Muestreos y parámetros controlados, a las mismas y a las que realizan descarga a la red pluvial.




- K. Listado con datos de nombres y direcciones de las industrias con vuelco a las redes cloacal y pluvial.
- L. Plan de mantenimiento del sistema cloacal (rastreos realizados los últimos 5 años).
- M. Plan de Muestreo en Macrocuencas y Microcuencas.

3. Planta de tratamiento de efluentes

- A. Ubicación del predio.
- B. Descripción del estado general.
- C. Ubicación y Diámetro de los colectores de ingreso a la Planta.
- D. Consumos de energía registrados en cada mes del último año, en la Planta.
- E. Tipo de tratamiento y capacidad. Caudal medio y pico registrados.
- F. Ubicación y Diámetro de la descarga de la Planta.
- G. Planos de las instalaciones.
- H. Análisis de laboratorio sobre la calidad de los líquidos que ingresan y los que salen de la Planta.
- I. Producción de residuos y subproductos por tipo y cantidad.
- J. Disposición de residuos y subproductos por tipo (Sólidos de rejillas, arenas, grasas y lodos).
- K. Si existe descarga de camiones atmosféricos, cantidad de vertidos por día y volumen diario vertido.
- L. Permiso de vuelco emitido por la autoridad competente ADA.
- M. Estudio Impacto Ambiental.

4. Existencia de Áreas Clandestinas, redes vecinales o No técnicamente habilitadas.

De existir: Cantidad de habitantes involucrados, Características de la red involucrada, Forma de abastecimiento.

5. Servicios Desvinculados.

Información relacionada con los Servicios Desvinculados Existentes:

- A. Ubicación geográfica de los mismos.
- B. Características técnicas.
- C. Operación de la infraestructura.
- D. Población abastecida.
- E. Copia del contrato que regula a las partes.
- F. Cantidad, características y capacidad instalada de las plantas depuradoras.
- G. Tipología de barrio.

6. Reclamos Técnicos.

- A. Descripción de la metodología de captación de los reclamos (teléfonos a los que los usuarios pueden comunicarse para realizar un reclamo, dirección a la cual pueden concurrir para realizarlo personalmente, forma de registro de reclamo, etc.).
- B. Cantidad de reclamos ingresados por tipología y mes.
- C. Existencia de reclamos pendientes de solución.

- D. Metodología de intervención, asignación mano de obra fuerza propia y contratistas.
- E. Forma de realización de los cierres de pavimento y veredas.

7. Gestión de Materiales.

- A. Características de los materiales utilizados para reparar las fallas / inconvenientes de los servicios.
- B. Ubicación del Depósito de Materiales.
- C. Proveedores.

8. Control de Agua No Contabilizada.

De existir: descripción de la metodología de Reducción de Agua No Contabilizada.

Existencia de equipamiento para la actividad preventiva de búsqueda de fugas.

• **Área Comercial**

1 Régimen tarifario/ Sistema de facturación actual Clientes/ Usuarios.

- A. Nombre del cliente/usuario, Código/número de cliente/usuario y Dirección del inmueble.
- B. Parámetros Tarifarios Actuales.
- C. Valor última factura.
- D. Vencimiento última factura.
- E. Categoría Impositiva.
- F. Nro. De CUIT (de corresponder).
- G. Servicio facturado.
- H. N° de usuario ARBA.
- I. Teléfono/s de contacto.
- J. Datos catastrales del inmueble.

2 Padrón de usuarios.

- A. Distribución de clientes/usuarios según:
 - i. Por Servicio:
 - a) Urbanizaciones Cerradas (nombres de las urbanizaciones y cantidad de habitantes).
 - b) Urbanizaciones Emergentes (nombres de las urbanizaciones y cantidad de habitantes).
 - c) Base de Usuarios Sensibles.
 - ii. Facturación:
 - a) Distribución de facturas (quién las realiza).

3 Cobranzas.

- A. Nivel de cobranza al 1° y 2° vencimiento.
- B. Porcentaje de Morosidad.
- C. Gestión de Impagos (metodología de la gestión).
- D. Corte de servicio/restricciones (incluyendo los existentes a la fecha con indicación de nro. de cliente/usuario y dirección de inmueble de prestación).



- E. Medios de Pagos ofrecidos (Pago Fácil, RapiPago, Débito Automático, Entidades Bancarias, Cajas Propias, otros).
- F. Participación mensual en la cobranza por medio de pago.

4 Gestión Comercial.

- A. Cantidad de oficinas propias y distribución geográfica.
- B. Promedio mensual de atención personalizada por oficina.
- C. Cantidad de Cajas Propias.
- D. Promedio mensual de operaciones de cobros realizadas por medio de pago (efectivo, tarjeta, cheque).
- E. Atención Telefónica:
 - i. Promedio mensual de llamados entrantes.
 - ii. Promedio mensual de llamados atendidos.
 - iii. Promedio mensual de cobros por esta vía.
- F. Reclamos Comerciales:
 - i. Distribución anual por tipología.
 - ii. Promedio de ingreso mensual.
 - iii. Promedio de pendientes mensuales.

• Área Administración y Control de Gestión

1 Inmuebles

- A. Listado de inmuebles afectados al servicio con indicación de ubicación geográfica y datos catastrales.
- B. Listado de líneas telefónicas con indicación de ubicación geográfica.

2 Información relacionada con los costos operativos y gastos de mantenimiento.

- A. Detalle del monto total asociado a los costos de operación y mantenimiento de la provisión de los servicios para cada servicio de agua y cloaca, para los siguientes rubros:
 - i. Costo Total de la operación y mantenimiento para agua potable.
 - ii. Costo Total de operación y mantenimiento para desagües cloacales.
 - iii. Remuneraciones, monto total abonado anualmente.
 - iv. Insumos químicos, gasto anual total.
 - v. Energía, gasto anual total.
 - vi. Combustible y lubricantes, gasto anual total.
 - vii. Correo y distribución de facturas, gasto anual total.

3 Flota

Listado de vehículos a ser transferidos al servicio con indicación de tipo de vehículo (utilitario-camión-furgón y otros).

